

Condiciones de venta de Automation Solutions - España

Condiciones aplicable desde Abril 2025

- 1. Alcance.** Vendedor significa la entidad de Lincoln Electric identificada en los Documentos del Vendedor (tal y como se definen a continuación), y Comprador significa la empresa industrial que adquiere Productos, Servicios y/o Software del Vendedor. Cualquier propuesta, albarán o factura del Vendedor y todos los documentos incorporados por referencia específica aquí o en aquellos por el Vendedor (los "Documentos del Vendedor"), y estos términos y condiciones de venta (los "Términos y Condiciones"), constituyen conjuntamente los términos y condiciones completos que rigen la venta de Productos, Servicios y/o Software (el "Contrato"). Estos Términos y Condiciones se aplicarán exclusivamente, aunque el Vendedor (i) acepte pedidos sin reservas, (ii) realice entregas o preste cualquier Servicio con conocimiento de las condiciones del Comprador, o (iii) haga referencia directa o indirecta a cualquier correspondencia, etc., que contenga las condiciones del Comprador o de cualquier tercero. Cualquier condición contraria, divergente o complementaria del Comprador se aplicará únicamente si el Vendedor lo consiente expresamente por escrito. El inicio de cualquier trabajo por parte del Vendedor o la aceptación por parte del Comprador de la entrega de los Productos, Servicios y/o Software implicará la conformidad del Comprador con el Contrato. Las condiciones adicionales o diferentes aplicables a una venta concreta podrán especificarse en el cuerpo de un Documento del Vendedor o acordarse en un contrato escrito firmado por ambas partes. En caso de conflicto, se aplicará el siguiente orden de prioridad: (a) contrato escrito firmado por ambas partes; (b) Documentos del Vendedor; y (c) estos Términos y Condiciones.
- 2. Definiciones:** Salvo que el contexto exija lo contrario: (a) "Productos", tal y como se utiliza en el presente documento, significa los Productos vendidos en virtud de un Contrato, tal y como se identifican en los Documentos del Vendedor; (b) "Usuario Final" es la persona o entidad que utiliza los Productos o los posee sin intención de revenderlos. El Usuario Final "inicial" es el primer Usuario Final; (c) "Servicios" significa todos los servicios de mano de obra, supervisión, técnicos y de ingeniería, instalación, puesta en marcha, programación, soporte, reparación, formación, consultoría u otros servicios prestados por el Vendedor en virtud de un Contrato; y (d) "Software" significa todo el software, más la documentación del software, si la hubiera, licenciada al Comprador por el Vendedor en virtud de un Contrato.
- 3. Precios.** (a) Las propuestas de Productos, Servicios y/o Software caducarán a los treinta (30) días desde la fecha de las mismas, (b) Los precios de los Servicios se basan en el horario comercial normal. El Vendedor se reserva el derecho de cobrar al Comprador por las horas extraordinarias de los Servicios prestados fuera del horario comercial normal, un plus por vacaciones por trabajar en días festivos y el tiempo de desplazamiento. Los precios se acordarán en el momento de la emisión de la orden de compra y de la confirmación de la misma, si bien se entiende en general que los precios del Vendedor son los incluidos en su lista de precios. Cualquier descuento acordado para un pedido en concreto se aplicará únicamente a dicho pedido específico. (c) El precio del Vendedor no incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) u otros impuestos que puedan ser aplicables ahora o en el futuro. El Comprador acepta pagar o reembolsar cualquiera de dichos impuestos que el Vendedor o sus proveedores deban pagar o repercutir. Si el Comprador está exento del pago de cualquier impuesto o tiene el derecho de efectuar el pago directo de los mismos en el momento de la realización del pedido, el Comprador deberá proporcionar al Vendedor una copia, satisfactoria para las autoridades gubernamentales pertinentes, de cualquier certificado o derecho de este tipo. (d) El precio del Vendedor excluye aduanas, aranceles y otras tasas similares que puedan ser o sean aplicables en el futuro. El Comprador acepta pagar o reembolsar dichos aranceles, derechos y otras tasas que el Vendedor o sus proveedores deban pagar o cobrar. Cualesquiera derechos, tasas, impuestos, otros cargos o exacciones sobre los Productos pagaderos a cualquier gobierno u otra entidad son responsabilidad exclusiva del Comprador. El precio del Vendedor incluye el embalaje estándar para el envío por camión, a menos que se indique expresamente lo contrario en los Documentos del Vendedor. Cualquier cambio posterior a la fecha de la propuesta en dichas tarifas, o embalaje adicional requerido por el Comprador o necesario para transportar los Productos

o el Software a través de otro modo de transporte, se abonará al Vendedor además del precio presupuestado correspondiente.

4. **Impuestos y aduanas.** El precio del Vendedor no incluye ningún impuesto sobre el valor añadido legal u otros impuestos que puedan ser aplicables ahora o en el futuro. El precio del Vendedor excluye los aranceles, derechos de aduana y otras tasas similares que puedan ser aplicables en el momento de la celebración del Contrato o que puedan serlo en cualquier momento posterior a la celebración del Contrato. El Comprador se compromete a pagar o reembolsar los aranceles, derechos de aduana y otras tasas que el Vendedor o sus proveedores deban pagar o recaudar. Cualquier arancel, derecho, tasa, impuesto, otro cargo o exacción sobre los Bienes pagaderos a cualquier gobierno u otra entidad es responsabilidad exclusiva del Comprador.
5. **Pagos.** (a) Todos los pagos se efectuarán de la siguiente manera: 40% de anticipo al efectuar el pedido, 50% de anticipo antes del envío y 10% a la firma de la aceptación final y, en cualquier caso, a más tardar, 30 días después de la entrega sin derecho de compensación por parte del Comprador. Los pagos se deberán realizar en un plazo de 30 días tras la entrega y la recepción de la factura sin derecho de compensación por parte del Comprador. (b) El Vendedor no tiene obligación de enviar ningún Producto al Comprador ni de completar hitos futuros hasta que el Comprador esté al corriente de todos los pagos adeudados. (c) Si en cualquier momento anterior al envío, a juicio del Vendedor, la situación financiera del Comprador no garantiza el cumplimiento de las condiciones de pago especificadas inicialmente, este podrá exigir el pago por adelantado o la entrega una garantía de pago satisfactoria para el Vendedor. Si el Comprador retrasa el envío, todos los pagos serán inmediatamente exigibles y pagaderos en la fecha en que el Vendedor esté preparado para realizar el envío. Los retrasos en el envío o las faltas de conformidad en cualquiera de los plazos de entrega no eximirán al Comprador de su obligación de aceptar y pagar los plazos restantes. (d) El Comprador se considerará automáticamente en mora al vencimiento del plazo de pago correspondiente sin necesidad de que se emita una notificación de mora. Durante el periodo de incumplimiento, el precio correspondiente devengará intereses al tipo legal aplicable para los intereses de demora. El Vendedor se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios adicionales por incumplimiento.
6. **Modificaciones.** (a) Toda orden de modificación reflejará las modificaciones del Contrato, del calendario de entrega y del precio. Una orden de modificación no será vinculante para ninguna de las partes a menos que se acuerde por ambas por escrito. El Vendedor no tiene obligación de realizar ninguna modificación hasta que la orden de modificación sea acordada por ambas partes por escrito. (b) El Vendedor podrá realizar los cambios en los Productos, Servicios y/o Software que considere necesarios, a su entera discreción, para ajustar los Productos, Servicios y/o Software a las especificaciones aplicables. Si el Comprador se opone a dichos cambios, el Vendedor quedará eximido de su obligación de ajustarse a las especificaciones aplicables en la medida en que la conformidad pueda verse afectada por dicha objeción.
7. **Entrega.** (a) Los Productos se entregan EXW: instalaciones del Vendedor (Incoterms 2020). (b) El Comprador será responsable de todos y cada uno de los gastos derivados de cualquier retraso, detención, honorarios de agentes de aduanas y de transitarios, gastos de almacén y terminal, seguros, inspección, almacenamiento, notificaciones especiales y gastos especiales de equipo/manipulación correrán a cargo adicional del Comprador, a menos que el Vendedor acuerde lo contrario por escrito. (c) A menos que se haya acordado expresamente un plazo fijo de cumplimiento, las fechas de entrega son únicamente orientativas y están supeditadas a las aprobaciones oportunas del Comprador y a la entrega por parte del Comprador de cualquier documentación necesaria para el cumplimiento del Vendedor en virtud del presente. Si el Vendedor incumple el suministro de Productos o Servicios y/o Software o resulta imposible suministrarlos por cualquier motivo, cualquier responsabilidad por parte del Vendedor se limitará a los daños y perjuicios de conformidad con la Sección 12 de estos Términos y Condiciones. Los plazos de entrega se ampliarán automáticamente según sea necesario para resolver cualquier cuestión técnica entre las partes con respecto a la entrega, instalación o uso de los Productos y/o Software. (d) Si la entrega (recogida) programada de los Productos, Servicios y/o Software se retrasa por parte del Comprador, el Vendedor podrá, a su elección, (i) almacenar en sus instalaciones o

trasladar los Productos y/o Software a un almacén, por cuenta, riesgo y cuenta exclusiva del Comprador, o (ii) enviar los Productos al Comprador a sus instalaciones a costa del Comprador, y exigir que el Comprador reciba los Productos. (e) El Vendedor podrá realizar entregas parciales.

8. **Titularidad y riesgo de pérdida.** El riesgo de pérdida de los Productos se transferirá al Comprador en el momento de la entrega de los Productos al Comprador o de la recogida de los Productos por parte del Comprador. Hasta el pago íntegro de las reclamaciones actuales y futuras del Vendedor derivadas del Contrato, el Vendedor se reserva la propiedad de los Productos. El Comprador conservará los Productos bajo reserva de propiedad para el Vendedor sin cargo alguno. El Comprador deberá tratarlos con el debido cuidado y asegurarlos suficientemente a su cargo y por su valor de reposición. Los Productos sujetos a reserva de dominio no podrán ser pignoradas a terceros ni cedidos en garantía. El Comprador informará al Vendedor por escrito y sin demora en el caso y en la medida en que los Productos pertenecientes al Vendedor sean embargadas por terceros. El Comprador estará autorizado a revender y/o adaptar los Productos sujetos a reserva de dominio en el curso ordinario de sus negocios. Si existen dudas justificadas sobre la capacidad de pago del Comprador o sobre su solvencia, el Vendedor tendrá derecho a prohibir la reventa o la transformación de los Productos sujetos a reserva de dominio y a solicitar su devolución a expensas del Comprador. Las reclamaciones contra terceros derivadas de la reventa de los Productos se ceden al Vendedor en concepto de garantía anticipada por parte del Comprador. El Vendedor acepta esta cesión. El Comprador queda autorizado a cobrar el pago además del Vendedor. El Vendedor se compromete a no cobrar el crédito cedido de mientras el Comprador cumpla con sus obligaciones de pago frente al Vendedor, no incurra en impago, no se haya solicitado la apertura de un procedimiento de insolvencia y, por lo demás, no exista deficiencia en la capacidad de rendimiento del Comprador. Sin embargo, si este es el caso, el Vendedor podrá solicitar que el Comprador revele al Vendedor los créditos cedidos y los deudores de los mismos, proporcione toda la información necesaria para el cobro, facilite los documentos pertinentes y notifique la cesión a los deudores (terceros).
9. **Obligaciones del Comprador.** (a) El Comprador deberá proporcionar las aportaciones y aprobaciones requeridas en el momento oportuno. El Comprador deberá completar el trabajo de preparación en el emplazamiento antes del envío de los Productos y/o Software y de la realización de la prueba de aceptación in situ, si procede. El Vendedor no será responsable de ningún retraso causado por el incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones de preparación en el emplazamiento. (b) Con respecto a todas las herramientas, equipos, materiales u otros bienes del Comprador, tales como piezas y muestras de prueba que se utilicen en el diseño, montaje, fabricación o muestras de los Productos y/o el Software (conjuntamente, la "Propiedad del Comprador") proporcionados al Vendedor, el Comprador acuerda que el Vendedor tendrá derecho a utilizar la Propiedad del Comprador de forma gratuita, y si el Comprador requiere su devolución o destrucción, estos serán por cuenta y cargo del Comprador. El Comprador deberá proporcionar oportunamente un número suficiente de muestras de prueba que cumplan con la especificación acordada en relación con los Productos, Servicios y/o Software adquiridos por el Comprador. Si el número de muestras de prueba es insuficiente o si estas no cumplen las especificaciones acordadas, el Vendedor podrá, a su entera discreción y por cuenta y cargo exclusivos del Comprador 1) exigir al Comprador que envíe un número suficiente de muestras de prueba o que proporcione muestras de prueba que cumplan las especificaciones; 2) crear muestras de prueba adicionales, o reelaborar/modificar las muestras de prueba existentes para que cumplan las especificaciones; 3) quedar liberado de toda obligación de probar los Productos y/o el Software, requerir el pago anticipado íntegro de los Productos, Servicios y/o Software adeudados en ese momento al Vendedor, y enviar los Productos y/o el Software tal cual tras la recepción del pago íntegro; o 4) resolver el Contrato por causa justificada, en cuyo caso el Vendedor tendrá derecho a percibir los gastos de cancelación establecidos en la Sección 17 siguiente. (c) Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en el presente o de cualquier otra obligación del Comprador en virtud del presente, el Comprador, al aceptar los Productos, Servicios y/o Software objeto de los presentes Términos y Condiciones, garantiza que el Comprador, sus empleados, agentes, clientes, representantes, sucesores y cesionarios son usuarios industriales de dichos Productos, Servicios y/o Software y poseen los conocimientos y la experiencia necesarios para utilizarlos de conformidad con (i) las normas industriales aceptadas, (ii) todas las leyes aplicables, (iii) las prácticas de

seguridad prudentes y (iv) los manuales de instrucciones, las hojas de datos de seguridad, las etiquetas de advertencia y otras instrucciones escritas facilitadas por el Vendedor, en su caso. El Comprador acepta que tiene la obligación de familiarizarse y mantenerse informado de cualquier riesgo para la seguridad y/o la salud de las personas y/o la propiedad que conlleve la manipulación y el uso de dichos Productos, Servicios y/o Software. El Comprador advertirá a sus empleados, clientes, agentes, distribuidores, consultores, contratistas independientes y otras personas que previsiblemente puedan manipular o utilizar dichos Productos, Servicios y/o Software de cualquier peligro. (d) El Comprador acepta indemnizar al Vendedor por todas las responsabilidades y daños y perjuicios, incluidos los honorarios razonables de abogados, derivados de reclamaciones (a menos que finalmente se determine que son el resultado de negligencia grave o dolo del Vendedor) que se deriven de (i) el uso o manipulación de los Productos, Servicios y/o Software por parte del Comprador o de cualquier tercero, con independencia de que los Productos, Servicios y/o Software se combinen o no con cualesquiera otros materiales, sustancias o equipos o se utilicen en cualquier proceso de fabricación; (ii) el incumplimiento por parte del Comprador de la obligación de divulgar información sobre seguridad y salud, tal y como se exige anteriormente; y (iii) el incumplimiento por parte del Comprador de la Sección 25. (e) El Comprador acepta y reconoce que será necesario reservar un espacio para la máquina, y que el tamaño exacto de su disposición no se conocerá hasta que se finalicen los diseños técnicos. Por lo general, se recomienda reservar un espacio del 200% del tamaño aproximado de la máquina, tal y como se indica en la oferta técnica, para tener en cuenta los requisitos de espacio adicionales relacionados con el tamaño de la máquina, la seguridad, el cableado eléctrico y contingencias similares. Además, se advierte al Comprador de que será responsable de que el cableado eléctrico tenga el voltaje correcto y de conectar la máquina a la red eléctrica.

10. **Inspección, Pruebas y Aceptación.** (a) Salvo que se haya acordado expresamente la aceptación, el Comprador tendrá la obligación de inspeccionar los Productos entregados inmediatamente después de su entrega al Comprador o al tercero designado por éste, y de notificar sin demora cualquier defecto. A las inspecciones de los Productos y a las notificaciones de defectos se les aplicará la legislación vigente y, además, los términos de esta Sección 9. El requisito de inmediata notificación se considerará cumplido si la notificación de defectos se envía, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega o, si el defecto no era evidente en el momento de la inspección de los Productos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación del defecto. El Vendedor no asume ninguna garantía ni acepta ninguna otra responsabilidad por defectos si el Comprador no ha inspeccionado correctamente los Productos y/o no ha informado de los defectos. (b) Si el Contrato prevé la realización de pruebas de aceptación en fábrica, el Vendedor notificará al Comprador cuándo realizará el Vendedor las pruebas de fábrica para comprobar el cumplimiento de las especificaciones del Vendedor antes del envío. A menos que el Comprador manifieste objeciones específicas por escrito en un plazo de dos (2) días tras la finalización de las pruebas de aceptación en fábrica, la finalización de las pruebas de aceptación en fábrica constituye la aceptación por parte del Comprador de los Productos y/o Software y la autorización del Comprador para el envío. Si el Contrato prevé una prueba de aceptación en fábrica y el Comprador da instrucciones al Vendedor para que envíe los Productos y/o el Software sin completar la prueba en fábrica, se entenderá que el Comprador i) ha renunciado a la prueba de aceptación en fábrica, ii) ha aceptado los Productos, Servicios y/o Software tal cual mediante dicha renuncia; iii) ha anticipado el pago íntegro de los Productos, Servicios y/o Software que en ese momento adeude al Vendedor, y iv) que ha enviado los Productos y/o el Software tal cual tras la recepción del pago íntegro. (c) Si el Contrato prevé la realización de pruebas de aceptación in situ, éstas serán realizadas por personal del Vendedor en las instalaciones del Comprador para verificar el cumplimiento de las especificaciones del Vendedor. La finalización de las pruebas de aceptación in situ constituye la aceptación definitiva de los Productos, Servicios y/o Software. Si, por causas ajenas al Vendedor, las pruebas de aceptación in situ no se completan en un plazo de treinta (30) días tras la llegada de los Productos al emplazamiento, la prueba de aceptación in situ se considerará completada. Una vez finalizada o considerada finalizada la prueba de aceptación in situ, cualquier pago final será inmediatamente exigible y exigible al Vendedor.
11. **Garantía y subsanación.** (a) Período de Garantía. El Vendedor garantiza que los Productos se entregarán libres de defectos de material y mano de obra y de acuerdo con las especificaciones del

Vendedor, y que los Servicios se realizarán de manera profesional y competente, de acuerdo con los estándares de la industria. Cualquier Producto o componente principal de un Producto que sea fabricado por un tercero estará garantizado solo en la medida de la garantía del fabricante, y solo se aplicarán los recursos, si los hubiera, proporcionados por el fabricante. El Producto especificado en el pedido estará garantizado durante un año, incluidas las piezas y la mano de obra, en un turno de una a tres jornadas de ocho horas; las pistolas de soldar estarán garantizadas durante tres meses. El plazo de garantía por incumplimiento evidente o defectos visibles será de quince (15) días a partir de la fecha de aceptación del Producto y estará sujeto a cualquier reclamación presentada por el Comprador de conformidad con el artículo 9 anterior. El punto de partida de la garantía es la fecha del albarán de entrega o la fecha de puesta en servicio de los Productos. Las llamadas para la reparación o sustitución de las piezas que se produzca en virtud de esta garantía no ampliarán el plazo original de la garantía concedida para los Productos en cuestión. No se reconocerá ninguna garantía si el Vendedor repara piezas desgastadas de los Producto en virtud de un contrato de servicio específico. Las llamadas que se realicen fuera del período de garantía serán consideradas como pedidos o servicios separados y se facturarán como tales. El Comprador no podrá presentar reclamaciones basadas en Producto, Software o Servicios defectuosos una vez expirado el período de garantía. (b) Subsanación de defectos. A menos que se estipule lo contrario en el Contrato, la ley aplicable se aplicará a los derechos del Comprador en caso de defectos físicos y legales. Si los Productos son defectuosos, el Vendedor tendrá derecho a un cumplimiento posterior, que, a elección del Vendedor, podrá consistir en la subsanación del defecto (reparación) o la entrega de Productos conformes (sustitución). En caso de sustitución, el Comprador deberá devolver al Vendedor el Producto que deba sustituirse de conformidad con la legislación aplicable. Los Productos sustituidos pasarán a ser propiedad del Vendedor. (c) Software. El Vendedor garantiza que, salvo lo especificado a continuación, el Software, cuando se instale correctamente, se ejecutará de acuerdo con las especificaciones publicadas por el Vendedor. Si se descubre una falta de conformidad con la garantía anterior durante el período de un (1) año tras la fecha de envío, y se entrega al Vendedor una notificación por escrito de dicha falta de conformidad inmediatamente después de dicho descubrimiento y dentro del período de garantía, incluyendo una descripción de la falta de conformidad e información completa sobre la forma en que se descubrió, el Vendedor subsanará la falta de conformidad, a su elección, ya sea (i) modificando o poniendo a disposición del Comprador instrucciones para modificar el Software; o (ii) poniendo a disposición en las instalaciones del Vendedor los programas corregidos o de sustitución necesarios. El Vendedor no tendrá ninguna obligación con respecto a cualquier disconformidad resultante de (i) la modificación no autorizada del Software y/o (ii) el software o la interfaz suministrados por el Comprador. El Vendedor no garantiza que las funciones contenidas en el software funcionen en combinaciones que puedan ser seleccionadas para su uso por el Comprador, ni que los productos de software estén libres de errores de la naturaleza de lo que comúnmente se clasifica en la industria informática como «bugs». (d) Excepciones. El Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad en virtud de esta Sección 10 por ninguno de los siguientes aspectos: (i) componentes que se consumen y reemplazan regularmente a través del uso y funcionamiento normal de los Producto, incluyendo, a efectos enunciativos y no limitativos, puntas de contacto, alambre de soldadura, conductos, etc.; (ii) el hecho de que el Comprador no proporcione al Vendedor acceso de trabajo a los Productos no conformes, incluyendo el desmontaje y reensamblaje de equipos no suministrados por el Vendedor, y para el envío hacia o desde cualquier instalación de reparación - o la posibilidad de examinar los Productos - antes de la finalización del período de garantía; (iii) instalación, reparación o alteración inadecuadas por parte del Comprador o de un tercero que no esté bajo el control y la supervisión del Vendedor; (iv) mal uso, negligencia o accidente; (v) incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en la Sección 8; (vi) fallo como resultado de materiales proporcionados por el Comprador o de un diseño especificado por él; (vii) fallo como resultado del desgaste normal; (viii) fallo como resultado del incumplimiento de la ley por parte del Comprador; y/o (ix) cualquier fallo presentado después de la finalización del período de garantía correspondiente.

(e) Política de asistencia al cliente. El negocio del Vendedor es la fabricación y venta de equipos de soldadura de alta calidad, sistemas de soldadura automatizados, consumibles y equipos de corte. Nuestro reto es satisfacer las necesidades de nuestros clientes, que son expertos en sus campos, y

superar sus expectativas. En ocasiones, los compradores pueden solicitar al Vendedor información o información técnica sobre el uso de nuestros productos. Nuestros empleados responderán a las consultas lo mejor que pueden basándose en la información y las especificaciones que les proporcionan los clientes y en el conocimiento que puedan tener sobre la aplicación. Sin embargo, nuestros empleados no están en condiciones de verificar la información proporcionada ni de evaluar los requisitos de ingeniería para la soldadura en particular, ni de proporcionar asesoramiento de ingeniería en relación con una situación específica. En consecuencia, el Vendedor no garantiza ni asume ninguna responsabilidad con respecto a dicha información o comunicaciones. Adicionalmente, el suministro de dicha información o información técnica no crea, amplía ni altera ninguna garantía sobre nuestros productos. Se renuncia específicamente a cualquier garantía expresa o implícita que pueda derivarse de dicha información o información técnica que se haya proporcionado después de la venta correspondiente, incluida cualquier garantía implícita de comerciabilidad o cualquier garantía de idoneidad para el propósito particular de cualquier cliente o cualquier otra garantía equivalente o similar. El Vendedor es un fabricante responsable, pero la definición de las especificaciones y la selección y el uso de productos específicos vendidos por el Vendedor están bajo el control exclusivo del Comprador y son responsabilidad exclusiva de este.

12. **Indemnización por patente.** (a) Por parte del Vendedor. (1) El Vendedor acepta defender cualquier demanda, procedimiento o contrademanda contra el Comprador por la infracción de cualquier patente por: (1) cualquier Producto fabricado por el Vendedor, de cualquier tipo, o cualquier parte del mismo, fabricado según el diseño o las especificaciones del Vendedor, pero sólo en la forma, estado o condición suministrados en virtud del Contrato; o (2) cualquier uso de dichos Productos fabricados por el Vendedor cuando el Producto constituya una parte material de cualquier método patentado de dicha patente y no sea un artículo o producto básico de comercio adecuado para un uso sustancial no infractor. Dicha defensa está condicionada únicamente a que el Vendedor: (1) sea notificado puntualmente por escrito de cualquier acusación de infracción; (2) reciba autoridad para dirigir y controlar la defensa de dicha acusación o demanda; y (3) reciba la información y asistencia, a expensas del Vendedor, que pueda ser necesaria para dicha defensa. El Vendedor pagará todos los costes y daños y perjuicios que se adjudiquen al Comprador. Estos Términos y Condiciones no se aplican a la combinación de los Productos, Servicios y/o Software suministrados en virtud del Contrato con productos, servicios y/o software no suministrados por el Vendedor, ni a ningún proceso que implique dichas combinaciones. Si, en cualquier momento, el Vendedor considera que dichos Productos o cualquier parte de los mismos, o su uso, constituyen una infracción, el Vendedor podrá, a sus expensas: (1) procurar al Comprador el derecho a seguir utilizando dichos Productos; (2) modificarlos para que no constituyan una infracción; o (3) retirarlos y reembolsar el precio de compra y los costes de transporte de los mismos, si los hubiera. Las reclamaciones por daños y perjuicios están sujetas a la Sección 12. (b) Por el Comprador. Si el Comprador suministra una solicitud de pedido al Vendedor para un producto y/o sus propias especificaciones para el mismo, entonces el Comprador declara que el Comprador tiene los derechos de propiedad de, y/o tiene una licencia para que dicho producto sea construido para el Comprador, y el Comprador acuerda defender, indemnizar y mantener indemne al Vendedor, su empresa matriz, agentes y/o afiliados de y contra cualquier reclamación, demanda, procedimiento (ya sea judicial o extrajudicial) de todo tipo contra, e indemnizará al Vendedor, su empresa matriz, directores, funcionarios, empleados, accionistas, afiliados y agentes por todos los costos, daños, sentencias, acuerdos y compromisos (incluidos los costos incurridos y honorarios de abogados) por la infracción o supuesta infracción de cualquier patente, marca comercial, marca de servicio, secreto comercial, derechos de autor, derechos morales u otras reclamaciones de violación de la propiedad intelectual en cualquier parte del mundo por: (1) la solicitud del Comprador de que el Vendedor reproduzca, fabrique, modifique, utilice o incorpore la idea del producto y/o las especificaciones del Comprador en el Contrato; o (2) cualquier declaración falsa por parte del Comprador de que tenía derechos de propiedad y/o una licencia para que se le construyeran Productos cuando dicha declaración no fuera exacta y/o diera lugar a reclamaciones contra el Vendedor basadas en la finalización por parte del Vendedor de un proyecto para el Comprador en virtud de dicha declaración falsa. El Comprador pagará todos los costes, daños, sentencias, acuerdos y compromisos (incluidos los costes incurridos y los honorarios de los abogados) derivados o relacionados con dichas reclamaciones, demandas, procedimientos

(ya sean judiciales o extrajudiciales) contra el Vendedor, su empresa matriz, directores, directivos, empleados, accionistas, filiales y agentes.

13. **Limitación de responsabilidad.** En ningún caso el Vendedor, su matriz, subsidiarias y filiales serán responsables de daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes, ya sea por contrato, o como resultado de garantías, negligencia o culpa o de otra manera, incluyendo, pero no limitado a (i) pérdida de beneficios o ingresos, pérdida de oportunidad, pérdida de uso de los Productos, Servicios y/o software o cualquier equipo asociado, o a (ii) coste de capital, coste de equipos, instalaciones o servicios sustitutivos, o de tiempo de inactividad, o como (iii) retrasos, penalizaciones y reclamaciones de clientes del Comprador u otros terceros por daños de cualquier tipo. En ningún caso, independientemente de la causa, el Vendedor será responsable de los actos u omisiones del Comprador o de terceros. La responsabilidad del Vendedor se limitará en todos los casos al importe de los Productos neto (objeto del presente contrato) en relación con los cuales el Comprador reclame sus daños.
14. **Licencia del Software.** (a) El Vendedor posee todos los derechos o tiene derecho a sublicenciar todo el Software, si lo hubiera, que se entregará al Comprador en virtud del Contrato. Como parte de la venta realizada en virtud del presente, el Comprador obtiene una licencia limitada para utilizar el Software, sujeta a lo siguiente: (i) El Software sólo podrá utilizarse junto con los Productos vendidos por el Vendedor; (ii) El Software será estrictamente confidencial; (iii) El Software no podrá copiarse, modificarse ni someterse a ingeniería inversa; (iv) El derecho del Comprador a utilizar el Software finalizará inmediatamente cuando el Comprador deje de utilizar los Productos especificados o cuando se rescinda por incumplimiento del presente Contrato; y (v) los derechos de uso del Software no son exclusivos ni transferibles, salvo previo consentimiento por escrito del Vendedor. (b) Nada de lo dispuesto en el Contrato se considerará que transmite al Comprador ningún título o propiedad sobre el Software o la propiedad intelectual contenida en el mismo en su totalidad o en parte, ni que confiere a ninguna persona que no sea una parte nombrada en el Contrato ningún derecho o recurso en virtud o por razón del Contrato. En caso de resolución anticipada de esta Licencia, el Comprador dejará inmediatamente de utilizar el Software y, sin conservar ninguna copia, nota o extracto del mismo, devolverá al Vendedor el Software y todas sus copias y eliminará todo el Software legible por máquina de todos los soportes de almacenamiento del Comprador. El Vendedor no garantiza que las funciones contenidas en el Software funcionen en las combinaciones que el Comprador pueda seleccionar para su uso (incluidas las combinaciones con software o interfaces suministrados por el Comprador), ni que el Software esté libre de errores de la naturaleza de lo que la industria informática suele denominar "bugs". El Comprador no podrá realizar modificaciones no autorizadas del Software.
15. **Seguridad de los datos/ Acceso a los datos.** Algunos Productos y/o Software pueden requerir acceso a internet para su funcionamiento. El Comprador es responsable de obtener el acceso a internet y del pago de todos los cargos de uso relacionados con el mismo. Si el Vendedor o el Comprador necesitan acceder a los sistemas informáticos de la otra parte para realizar tareas incluidas en el ámbito de un Contrato, el acceso se concederá únicamente en la medida necesaria para realizar las tareas requeridas. El Comprador declara que ha desarrollado e implantado, y se compromete a mantener, políticas y procedimientos eficaces de seguridad de la información que incluyan salvaguardas administrativas, técnicas y físicas diseñadas para (a) garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y disponibilidad de sus sistemas informáticos e información; (b) proteger contra amenazas o peligros a sus sistemas informáticos y la confidencialidad, seguridad, integridad y disponibilidad de la información; y (c) proteger contra el acceso no autorizado a sus sistemas informáticos e información. El Comprador notificará sin demora al Vendedor cualquier violación de la confidencialidad o divulgación de información confidencial, o una violación de las políticas o procedimientos de seguridad de la información, o el acceso no autorizado a sus sistemas informáticos. La notificación se realizará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el descubrimiento de la infracción. El Comprador acepta que será responsable de todos los actos y omisiones relacionados con el acceso no autorizado a sus sistemas informáticos e información, incluidos los actos y omisiones de sus empleados, agentes y contratistas independientes. El Comprador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad al Vendedor, su sociedad matriz, directores, directivos, empleados, accionistas, filiales y agentes frente a

cualesquiera reclamaciones de terceros por daños, responsabilidades, gastos, multas y pérdidas de cualquier tipo, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados, en relación con o derivados, en su totalidad o en parte, de la violación de la seguridad del sistema informático por su parte o por parte de su representante.

16. **Inventos e información.** Todos los materiales y cualesquiera invenciones (patentables o no), trabajos de autoría, secretos comerciales, ideas, conceptos, nombres comerciales y marcas comerciales o de servicio creados o preparados por el Vendedor en virtud del Contrato, junto con todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos (colectivamente "Invenciones"), pertenecerán exclusivamente al Vendedor. Por la presente, el Comprador cede al Vendedor el derecho, título e interés mundial sobre las Invenciones. El Vendedor tendrá derecho, a su elección y expensas, a buscar la protección de las Invenciones mediante la obtención de patentes, registros de derechos de autor y presentaciones relacionadas con los derechos de propiedad o propiedad intelectual. El Comprador acepta ejecutar, y hacer que sus empleados y/o agentes ejecuten, los documentos, solicitudes y transmisiones y suministrar la información que el Vendedor solicite, con el fin de permitir al Vendedor (a expensas del Vendedor) proteger, perfeccionar, registrar, inscribir y mantener sus derechos sobre las Invenciones y la propiedad efectiva de las mismas en todo el mundo. Estas obligaciones sobrevivirán a la expiración o terminación del Contrato. El Comprador no copiará ni divulgará dichas Invenciones a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. Dichas Invenciones serán utilizadas por el Comprador únicamente para el funcionamiento o mantenimiento de los Productos, Servicios y/o Software y no para ningún otro fin, incluida su duplicación total o parcial.
17. **Confidencialidad.** "Información Confidencial" significa toda la información, conocimientos técnicos, secretos comerciales u otro material revelado por el Comprador al Vendedor y por el Vendedor al Comprador. Tanto el Comprador como el Vendedor tratarán la Información Confidencial de la otra parte como confidencial; no utilizarán dicha Información Confidencial excepto en relación con el Contrato; no revelarán dicha Información Confidencial a ningún tercero que no haya firmado un acuerdo para mantener la confidencialidad de la Información Confidencial con restricciones al menos tan restrictivas como las aquí establecidas; y no realizarán ingeniería inversa de los Productos, Servicios y/o Software del Vendedor. Toda la información técnica, comercial, de ventas, de canales de distribución, financiera, de marketing, de precios, de planificación, de la competencia y las listas de clientes que hayan adquirido Productos del Vendedor se consideran Información Confidencial del Vendedor. La Información Confidencial no incluye información que: (i) sea generalmente conocida y esté disponible en el dominio público; (ii) fuera conocida por el destinatario antes de la fecha de divulgación; (iii) haya sido recibida de un tercero sin ninguna obligación de confidencialidad; o (iv) haya sido desarrollada de forma independiente sin depender de la Información Confidencial.
18. **Resolución por incumplimiento.** (a) Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por causa justificada si la otra parte incumple sustancialmente el Contrato y dicho incumplimiento no se subsana en el plazo de 30 días desde que la parte que no incumple lo notifique por escrito a la parte incumplidora. El Vendedor podrá resolver el Contrato inmediatamente por causa justificada si el Comprador incumple sus obligaciones en virtud de la Cláusula 25. Ninguna de las partes podrá resolver el Contrato por conveniencia (es decir, sin justa causa). (b) Efecto de la resolución. En caso de resolución del Contrato por incumplimiento del Comprador, éste deberá abonar al Vendedor el 100% del precio de venta previsto en el Contrato. Si el Contrato se resuelve por cualquier otro motivo, el Comprador pagará al Vendedor el precio de venta de los Productos, Servicios y/o Software en función del porcentaje de trabajo completado en la fecha efectiva de resolución, más los costes incurridos por el Vendedor como consecuencia de la rescisión anticipada. (c) Una vez recibido el pago, el Vendedor entregará los Productos, Servicios y/o Software al Comprador, o desechará los mismos a indicación del Comprador.
19. **Seguro.** (a) El Comprador mantendrá un seguro de responsabilidad civil general que incluya una cobertura por un importe no inferior a dos millones (EUR 2.000.000) de euros por reclamación por daños materiales, lesiones corporales y responsabilidad contractual. Hasta que el Vendedor reciba el pago íntegro por parte del Comprador de los Productos, Servicios y/o Software, el Comprador

mantendrá un seguro por un importe suficiente para cubrir el precio contractual de los Productos, Servicios y/o Software. Asimismo, el Comprador mantendrá un seguro por un importe suficiente para cubrir el coste de cualquier Propiedad del Comprador en posesión del Vendedor con el fin de suministrar los Productos, Servicios y/o Software hasta el momento en que la Propiedad del Comprador sea devuelta al Comprador. A menos que el Comprador y el Vendedor acuerden lo contrario por escrito, el Vendedor no mantendrá un seguro sobre los Productos del Comprador y no asumirá ninguna responsabilidad por la destrucción o pérdida de los mismos. (b) Seguro Nuclear - Indemnización. Para aplicaciones en proyectos nucleares, el Comprador y su cliente tendrán y mantendrán una protección de seguro completa contra responsabilidad y daños a la propiedad resultantes de un incidente nuclear e indemnizarán al Vendedor, su empresa matriz, directores, funcionarios, empleados, accionistas de, filiales, agentes, subcontratistas, proveedores y vendedores contra todas las reclamaciones resultantes de un incidente nuclear.

20. **Fuerza mayor.** El Vendedor no incurrirá en incumplimiento por falta de ejecución y no será responsable de las pérdidas, daños, detenciones o retrasos cuando se vea imposibilitado de hacerlo por causas que escapen a su control razonable, incluyendo, entre otros, actos de guerra (declarados o no declarados), casos fortuitos, incendios, terrorismo, sabotaje, cortes de energía, explosiones, epidemias, pandemias, disturbios civiles, huelgas, dificultades laborales, actos u omisiones de cualquier autoridad gubernamental, cumplimiento de leyes o reglamentos gubernamentales, insurrección o motines, embargos, retrasos o escasez en el transporte o incapacidad para obtener mano de obra, materias primas, suministros, equipo o energía necesarios en cantidades suficientes o a precios razonables, incluso como resultado de cualquier acción o política gubernamental (incluidos aranceles o aduanas), o fallos en el equipo, o por defectos o retrasos en el desempeño de sus proveedores o subcontratistas debido a cualquiera de las causas enumeradas anteriormente («Supuestos de Fuerza Mayor»). Si cualquiera de estos Supuesto de Fuerza Mayor impide al Vendedor cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato, el Vendedor tendrá derecho a (a) resolver o cancelar el Contrato o (b) no llevar a cabo, durante el período del Supuesto de Fuerza Mayor la entrega de la totalidad o parte de la cantidad de bienes/servicios durante ese período, con lo cual la cantidad total a entregar en virtud de este Contrato se reducirá en la cantidad no entregada. En caso de que se produzca cualquier Supuesto de Fuerza Mayor o circunstancia mencionada anteriormente y en caso de que el Vendedor no pueda satisfacer la demanda total de cualquier Bien que deba entregarse en virtud del presente Contrato, el Vendedor tendrá derecho a distribuir los bienes, servicios y/o software entre sus clientes a su entera discreción. Esta cláusula complementa, y no sustituye, cualquier recurso disponible para el Vendedor en virtud de la legislación aplicable. A efectos aclaratorios, ningún cambio, cancelación o atribución por parte del Vendedor se considerará un incumplimiento de cualquier disposición, término, condición o pacto de este Contrato.
21. **Cesión.** El Comprador no podrá ceder el Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Vendedor podrá ceder el Contrato. A menos que el Vendedor ceda el Contrato a una filial, el Comprador tendrá derecho a resolver el Contrato sin causa justificada en un plazo de 30 días desde que el Comprador tenga conocimiento de la cesión.
22. **Acuerdo completo.** El Contrato constituye el acuerdo completo entre el Vendedor y el Comprador con respecto a los Productos, Servicios y/o Software cubiertos por el Contrato, y sustituye a cualquier acuerdo, entendimiento, declaración y oferta anteriores con respecto a los mismos. Ninguna modificación del presente tendrá efecto alguno a menos que se acuerde mutuamente por escrito.
23. **Renuncia.** En caso de incumplimiento por parte del Comprador, el Vendedor podrá negarse a enviar los Productos o el Software o a prestar los Servicios. Si el Vendedor opta por continuar con el envío o no insiste en el estricto cumplimiento del Contrato, las acciones del Vendedor no constituirán una renuncia al incumplimiento del Comprador ni a ningún otro incumplimiento existente o futuro, ni afectarán a los recursos legales del Vendedor.
24. **Divisibilidad.** Si alguna de las disposiciones del Contrato se considera ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor. En los casos en que las disposiciones hayan sido declaradas nulas o inválidas, las disposiciones del Contrato se determinarán principalmente por las

disposiciones legales pertinentes. Sólo en otros casos, y en la medida en que la interpretación del Contrato conlleve términos implícitos que no tengan precedentes o resulten imposibles, las partes acordarán una cláusula válida que refleje lo más fielmente posible la intención comercial de la cláusula nula o inválida.

25. **Supervivencia.** Cualquier disposición del Contrato que, por su naturaleza, se extienda más allá de la finalización, resolución o expiración de cualquier venta de Productos, Servicios y/o Software, permanecerá en vigor hasta su cumplimiento.
26. **Cumplimiento de la legislación.** Nada de lo aquí contenido se interpretará como una imposición de responsabilidad al Vendedor por la obtención de permisos, licencias o aprobaciones de cualquier organismo necesario en relación con el suministro, instalación u operación de los Productos, Servicios y Software. En ningún caso el Vendedor será responsable de la responsabilidad derivada del uso de los Productos y/o Software en asociación con otros equipos del Comprador, la alteración de los Productos y/o Software por cualquier parte distinta del Vendedor, o la violación de cualquier ley relacionada con o causada por el diseño, ubicación, operación o mantenimiento de los Productos y/o Software por parte del Comprador.

(a) El Comprador declara estar familiarizado con las disposiciones y restricciones contenidas en las leyes anticorrupción españolas y de la UE, los principios de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticohecho de la OCDE) y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA). El Comprador cumplirá las leyes anticorrupción españolas y de la UE, el Convenio de la OCDE y la FCPA en caso de cualquier exportación, reventa o reexportación de los Productos del Vendedor. El Comprador acuerda que, en el curso de sus negocios con Lincoln, no ofrecerá, prometerá, dará, exigirá, buscará o aceptará, directa o indirectamente, ningún regalo o pago, contraprestación o beneficio en especie que pudiera o pudiera interpretarse como una práctica corrupta ilegal. (b) El Comprador declara estar familiarizado con los requisitos y restricciones de las leyes de control de exportaciones de España, la UE y los EE.UU., las leyes de sanciones de España, la UE y los EE.UU., las leyes antiboicot de España, la UE y los EE.UU., así como con cualquier sanción de las Naciones Unidas (colectivamente, "Leyes de Control de Exportaciones y Sanciones Económicas"). El Comprador se compromete a cumplir todas estas leyes y normativas en cualquier exportación, reventa o reexportación de los Productos del Vendedor. Al adquirir Productos del Vendedor, el Comprador declara que no se encuentra en, ni está bajo el control de, ni es nacional o residente de un País Embargado o Nacional Especialmente Designado según se define en las Leyes de Control de Exportaciones y Sanciones Económicas. (c) El Comprador se compromete a asumir la responsabilidad exclusiva de obtener las licencias de exportación o reexportación que sean necesarias, y a cooperar plenamente con el Vendedor en cualquier auditoría o inspección oficial o no oficial relacionada con las Leyes de Control de Exportaciones y Sanciones Económicas. El Vendedor y el Comprador están comprometidos con prácticas comerciales justas, honestas y éticas. El Comprador reconoce que el Vendedor ha adoptado un Código de Conducta y Ética Corporativa (una copia del cual está disponible en el sitio web del Vendedor en www.lincolnelectric.com) y el Comprador acuerda conducirse en sus tratos con o en nombre del Vendedor de una manera que sea consistente con y facilite el cumplimiento del Código del Vendedor.

27. **Disputas y Ley Aplicable.** En caso de cualquier controversia, reclamación o disputa que surja de o en relación con el Contrato (una "Disputa"), el Vendedor y el Comprador tratarán de resolver el asunto de forma amistosa a través de discusiones mutuas diligentes y de buena fe que se iniciarán lo antes posible después de que surja una Disputa. Si la Disputa no puede resolverse a través de discusiones mutuas según lo establecido anteriormente, el lugar de jurisdicción exclusiva (e internacional) para todas y cada una de las disputas que surjan de o en relación con el Contrato serán los tribunales de la ciudad de Barcelona. El Vendedor también podrá demandar al Comprador en su domicilio social. El Contrato y cualquier transacción derivada del mismo se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación común española, excluyendo cualquier conflicto o elección de disposiciones legales. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de

Compraventa Internacional de Mercaderías no será aplicable al Contrato ni a las transacciones que de él se deriven o se interpreten.